



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4526

VISTO:

La solicitud efectuada por los vecinos del Barrio 25 de mayo norte, enviada por nota en la que solicitan la intervención de este cuerpo deliberativo para solucionar necesidades comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, según lo normado en el art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-;

Que la Plaza del Barrio 25 de Mayo Norte es un espacio público importante para la comunidad del barrio y para gran parte de los habitantes de la zona sur de la Ciudad;

Que la iluminación adecuada en espacios públicos promueve la seguridad y el uso continuo de estos, por parte de los ciudadanos;

Que actualmente la Plaza del Barrio 25 de Mayo Norte carece de iluminación suficiente, lo cual puede afectar la seguridad de los visitantes durante las horas nocturnas;

Que la mejora de la iluminación en la Plaza del Barrio 25 de Mayo Norte contribuirá al desarrollo cultural y recreativo de la comunidad;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través de la Secretaria de Servicios Públicos y/o del área que corresponda, un estudio y/o relevamiento para la instalación de iluminación adecuada en la Plaza del barrio 25 de mayo norte.

ARTICULO 2°: Destinar los recursos necesarios para la ejecución de la obra de iluminación de acuerdo con las recomendaciones del estudio mencionado.



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

ARTICULO 4º: Establecer un cronograma de trabajo para la ejecución de las obras, asegurando que se complete en un plazo razonable y eficiente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Fundación Padre Enri Praolini del Barrio Aguadita De Vargas de la ciudad capital de la Provincia de La Rioja, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por los concejales Carlos Roncoroni, Alberto Centeno y Marcela Martínez.

- **Ref. Expte. N° 14882-C-24.**

Lic. Victoria Estrada
Pro Secretaria Deliberativa

Mónica Díaz D’Albano
Vice Intendenta Municipal